

PRESENTACIÓN

Presentamos en este volumen las ponencias del Seminario Internacional sobre Justicia y Sociedad, organizado por el Senado de la República, la Consejería Jurídica de la Presidencia de la República y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, que tuvo lugar entre los días 8 y 11 de julio de 1996.

Este evento tuvo el propósito de analizar y valorar las reformas del sistema de justicia mexicano impulsadas por el presidente de la República, Ernesto Zedillo Ponce de León, en el marco más general de la reforma del Estado, así como de esbozar los temas que habrán de formar parte de la agenda de futuras reformas, para seguir elevando la calidad de la procuración e impartición de justicia, a fin de atender a los reclamos urgentes de la sociedad.

Recordemos que, a iniciativa del presidente Ernesto Zedillo, las Cámaras del H. Congreso de la Unión, así como las respectivas legislaturas locales reformaron, en el transcurso de los últimos dos años, aspectos relevantes de nuestra organización constitucional, relativos a la procuración y a la impartición de justicia.

Al considerar la preocupación social en torno a este tema, dichas reformas son un paso decisivo en el proceso que deberá resolver, de manera integral, los problemas que aquejan a los sistemas judicial, penal, penitenciario y de seguridad pública.

El Seminario Internacional sobre Justicia y Sociedad fue organizado para lograr, al menos, dos objetivos. En primer lugar, propiciar la constitución de un foro en el que especialistas tanto mexicanos como extranjeros pudiesen evaluar el sistema de procuración e impartición de justicia en México, poniendo particular atención a las reformas recientes en estos ámbitos.

Todos los participantes en el Seminario aportaron su reflexión, sus opiniones y puntos de vista acerca de las diversas normas, instituciones y órganos involucrados en las reformas en curso, al mismo tiempo que hacían nuevas propuestas sobre las alternativas que podrían considerarse en una siguiente etapa de dicho proceso.

Con esto, se logró el segundo objetivo, que fue el de fijar la agenda de las reformas aún requeridas para el mejoramiento sustantivo de nuestro sistema de justicia. Como el lector podrá constatar en las ponencias que integran esta me-

moria, el Seminario fue rico en propuestas que, seguramente, podrán en su caso ser recogidas por la legislación en la materia.

En las distintas ponencias se manifestó el consenso sobre la pertinencia de las reformas promovidas por el gobierno del presidente Zedillo. Los comentarios, en general, coincidieron en que ellas han sentado las bases de un cambio profundo en nuestro sistema de justicia, que habrá de redundar en una mayor protección de los derechos de todos los ciudadanos.

Sin duda, algunos tópicos son debatibles, pero los diversos especialistas manifestaron un amplio acuerdo en cuanto a la necesidad que había de ampliar y perfeccionar las facultades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su calidad de tribunal constitucional, modificando su estructura, al mismo tiempo que se ensanchaban los cauces de acceso a la justicia constitucional (caso de la controversia constitucional) o se creaban nuevos (caso de la acción de inconstitucionalidad).

Asimismo, todos aprobaron la controversia de la separación entre la impartición de justicia y la administración del Tribunal Supremo, mediante la creación del Consejo de la Judicatura, a efecto de ventilar y hacer más transparente esas dos funciones. Finalmente, el proyecto de crear un sistema nacional de seguridad pública, como el que ya se está configurando, mereció los comentarios favorables de los especialistas que se refirieron a dicho tema.

La reforma, se expresó durante el Seminario, vigorizó también al Poder Legislativo, en particular al Senado de la República, ampliando sus facultades relativas a la designación de los ministros de la Suprema Corte y al nombramiento de los funcionarios integrantes del Consejo de la Judicatura.

Estas nuevas facultades del Poder Legislativo en la materia contribuyen a un mejor equilibrio entre poderes y vinculan los afanes de justicia con la representación política que ostenta el Congreso de la Unión.

En suma, el Seminario sobre Justicia y Sociedad nos ha permitido ver con más claridad que el camino emprendido en la reforma de la justicia es el correcto. Esto nos lleva a señalar otro mérito de las ponencias reunidas en este volumen, que es el haber señalado los temas en torno a los cuales deberá continuar este proceso de reformas para responder a las necesidades y reclamos de la sociedad.

En efecto, después del ejercicio de reflexión que tuvo lugar durante el Seminario, aparece claramente que la “macrorreforma”, impulsada mediante las modificaciones constitucionales en relación con el Poder Judicial de la Federación, tiene que ser contemplada por una “microrreforma” de los tribunales de todos los niveles, que modifique su forma de relacionarse con quienes acuden a ellos; introduzcan sistemas automatizados para abatir la lentitud y el rezago; racionalice la organización del trabajo judicial; capacite a jueces y demás personal de los juzgados para que puedan desempeñar de manera más eficiente sus tareas; proporcione a los funcionarios judiciales un salario decoroso, estabilidad laboral

e independencia de criterio, aspectos todos que permitirán que, efectivamente, la reforma de la justicia llegue a la ciudadanía.

Por otra parte, hemos aprendido que es indispensable buscar la simplificación de los procedimientos en las distintas materias, a fin de hacer realidad el principio de acceso igual a la justicia y el requerimiento constitucional de justicia pronta y expedita.

En relación con ese propósito, el Seminario arrojó también razones adicionales a las que desde hace tiempo se han expuesto en México, en cuanto a la posibilidad de crear una Defensoría Pública, que auxilie, asesore, oriente y guíe a las personas más necesitadas cuando por algún motivo tengan que acudir a que se les brinde justicia ante los tribunales.

Quizá sea éste uno de los aspectos que pueda tener un impacto más directo sobre la confianza que pueden tener los ciudadanos con mayores desventajas económicas, de que el Estado no los ha abandonado y de que asume plenamente su responsabilidad para con ellos.

La mención de los temas anteriores se hace con el objeto de dar al lector un panorama general de lo que puede encontrar en la presente obra, y de invitarlo a emprender la lectura de sus páginas llenas de contenido, de razones y de significados que, sin duda, contribuirá a la formación de los criterios propios.

En el fondo, la reforma a los sistemas de impartición y procuración de justicia tiene un sólo propósito: la confianza. Confianza en que existe un conjunto de instituciones encargadas de velar por los derechos de los ciudadanos; en que habrá de castigarse a quien viole la ley y ocasione daño a los demás; en que las obligaciones derivadas de un contrato o convenio habrán de hacerse valer en caso de incumplimiento de alguna de las partes y, por consiguiente, en que el daño al patrimonio habrá de ser resarcido; confianza, también, en que el Estado no violentara los derechos de unos, en aras de la protección de los derechos de otros. Finalmente, confianza en que la demanda de justicia habrá de ser satisfecha de manera pronta y expedita; es decir, que el lapso transcurrido entre la comisión del delito o la realización del daño y el castigo del primero y la reparación del segundo no sea de tal magnitud que al darse estos hayan perdido su significado.

En suma, la búsqueda de la confianza en la finalidad que ha puesto en movimiento el actual proyecto de reforma integral del sistema de justicia. Los mexicanos exigen tener confianza en su sistema de justicia y, por eso, reclaman cambios que produzcan mejorías reales y concretas en este ámbito. A su vez, los poderes públicos están decididos a conservar la confianza de la ciudadanía y, por ello, han puesto en marcha un proceso de reformas en materia de justicia y no cejarán en el empeño de llevarlo hasta sus últimas consecuencias.

Por último, no nos queda sino expresar nuestro deseo de que esta memoria contribuya a enriquecer el debate sobre la reforma de la justicia en México, de

manera tal que la discusión cristalice en nuevas reformas legales que tengan un impacto real sobre la forma en que la sociedad mexicana percibe, siente, observa y experimenta la acción del sistema de procuración e impartición de justicia.

Germán Fernández Aguirre
Fernando Ortiz Arana
José Luis Soberanes Fernández

México, D. F., 21 de enero de 1997